

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Referencia:** Exp. 465/2022

**Asunto:** Patrocinio deportivo “Copa Canaria Clubes de Natación”.

Visto el expediente 465/2022 relativo al contrato de menor de patrocinio deportivo para el evento “**Copa Canaria Clubes de Natación**” organizado por Federación Canaria de Natación (FCN), y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTEDECENTES DE HECHO

**Primero.-** El 15 de diciembre de 2022, tiene entrada en esta entidad, bajo el número de registro 2022-E-RE-1559, solicitud de patrocinio deportivo por parte de Federación Canaria de Natación (FCN) para la realización del evento **Copa Canaria Clubes de Natación**, acompañada de la memoria del evento así como la documentación jurídica pertinente. La solicitud de patrocinio asciende a cuatro mil novecientos veintiocho euros (4.928,00€).

**Segundo.-** El presupuesto de gastos del evento asciende a 4.928,00€ conforme se desglosa a continuación:



#### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS	Importes
<b>Descripcion</b>	
Solicitud patrocinio IDECO	4928
<b>TOTAL</b>	<b>4928</b>

GASTOS	Importes
<b>Descripcion</b>	
Comité de Arbitros	1228
Montaje y desmontaje	500
Trofeos	200
Photocall	500
Ambulancias	500
Transporte	2000
<b>TOTAL</b>	<b>4928</b>

42678665A Firmado digitalmente por  
JOSE 42678665A JOSE  
MAROTO (R: MAROTO (R:  
G35398684) G35398684) Fecha: 2022.12.02  
09:56:56 Z

José Maroto Artilles  
Presidente FCN



**Tercero.-** En consecuencia, el Director de proyectos y programas de IDECO, S.A, emite informe de necesidad e idoneidad, en el que consta la justificación de la necesidad de contratar con el patrocinado para la marca Tenerife Despierta Emociones, como principal, y para la marca DXTenerife como marca secundaria. Además, establece las contraprestaciones publicitarias objeto del contrato. Dicho informe se encuentra en el expediente. A grosso modo, se detallan a continuación las conclusiones del informe:

**“Antecedentes y justificación de la necesidad.-** La necesidad e idoneidad de este patrocinio se fundamenta bajo los siguientes parámetros de valor:

► **Sostenibilidad del Deporte de Competición:** En la Estrategia del Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, Tenerife Deporte, incluye en su eje 6 la promoción, apoyo o desarrollo de proyectos que permitan mejorar la sostenibilidad, fundamentalmente económica, de los agentes deportivos vinculados con el deporte de competición. La celebración de la fase final de la “COPA CANARIA DE CLUBES DE NATACIÓN” con la participación de los diferentes equipos de la División de Honor y la Primera División Canaria incentiva la visibilidad, el crecimiento y el desarrollo de dichos clubes deportivos y fomentando la empleabilidad y la estabilidad en este sector deportivo.

► **Tenerife Saludable:** El esfuerzo del Cabildo Insular se centra en aumentar el número de personas que practican deporte o actividad física, contemplando tanto las modalidades deportivas convencionales y federadas, como las de uso libre y no federadas, de tal forma que se promueva una Isla más activa. La estrategia diseñada para lograr el cumplimiento de este objetivo prioritario pretende que la población de la Isla se anime a realizar deporte o actividad física asumiendo este reto como un hábito. El apoyo a la celebración de la fase final de la “COPA CANARIA DE CLUBES DE NATACIÓN” tiene como objetivo fomentar la práctica de esta actividad en la Isla de Tenerife; aumentar el número de personas que practican deporte y/o actividad física en Tenerife y, por ende, disminuir el número de personas inactivas, mejorando con ello su confianza, competencias y salud.

► **Igualdad:** El patrocinio de este evento es también una apuesta por la visibilidad de la mujer en el deporte, puesto que en todas las modalidades se competirá tanto en categoría masculina como femenina. Es una oportunidad de promover la igualdad y visibilizar a las deportistas femeninas de Canarias de forma que sirva como referente y motivación para los niños y niñas y adolescentes de la Isla.

[...] Como contraprestación publicitaria, el organizador la FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN (FCN) ofrece para la marca Tenerife, Despierta Emociones como marca preferente y DXTenerife, como marca secundaria:

► **Presencia en todas las acciones comunicativas y de difusión del evento en lugar preferencial.**

► **Inserción de la marca DXTenerife en todas las artes finales y elementos corporativos que se desarrollen para el evento:**



- ▶ Cartelería general que se diseñe o se imprima para ubicar en diferentes lugares
- ▶ Photocall o Roll up que estará presente en la zona durante el desarrollo de la competición
- ▶ Videowall que retransmitirá la competición por streaming.
- ▶ Menciones de las marcas patrocinadoras durante la presentación del evento.
- ▶ Menciones de las marcas patrocinadores en la información que se enviará a los medios de comunicación.
- ▶ Promoción del patrocinio en las diferentes redes sociales de la FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN (FCN) (Facebook, Twitter, Instagram).

También se solicita al patrocinado las siguientes acciones:

- ▶ Emisión de una pieza audiovisual promocional de la marca Tenerife Despierta Emociones en el videowall que retransmitirá la competición por streaming.
- ▶ Emisión de una pieza audiovisual promocional de la marca Tenerife Despierta Emociones en los perfiles sociales de la FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN (FCN).
- ▶ Etiquetar a la marca Tenerife, Despierta Emociones en los perfiles sociales, haciendo uso de las siguientes etiquetas: #VisitTenerife y #TenerifeDespiertaEmociones.
- ▶ Etiquetar a la marca DXTenerife en los diferentes perfiles sociales de la FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN (FCN) con la etiqueta #ActivaTuVida.
- ▶ Presencia de la marca Tenerife Despierta Emociones en su página web con enlace a <https://www.webtenerife.com/>.
- ▶ Presencia de la marca DXTenerife en su página web con enlace a <https://deportestenerife.es/>

Además, el patrocinado deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ▶ La presentación del evento se realizará en lugar a elegir por el Cabildo de Tenerife.
- ▶ Todas las piezas de publicidad que se usen en el evento, tanto de instituciones como de patrocinadores, deben de ser previamente revisadas y autorizadas por el departamento de Marketing de Ideco.
- ▶ Las marcas del Cabildo de Tenerife deben aparecer en los lugares preferentes de todas las piezas publicitarias, y siempre en la misma proporción que la marca que más aparezca.
- ▶ El incumplimiento de esta cláusula u otras declaradas esenciales en el contrato (contraprestaciones de patrocinio) dará lugar a que no se proceda al abono o en su caso al reintegro de la cantidad objeto de patrocinio. [...]

[...] 3. Objeto.- IDECO requiere patrocinar la celebración de la fase final de la "COPA CANARIA DE CLUBES DE NATACIÓN". La REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACION certifica que la fase final de la "COPA CANARIA DE CLUBES DE NATACIÓN", a celebrar el 27 y 28 de mayo de 2023 en la piscina Acidalio Lorenzo en Santa Cruz de Tenerife, es el único torneo de estas características que se celebra en 2023 en Tenerife. Este certificado de



*exclusividad se incorpora al expediente de este patrocinio deportivo en Gestiona 465/2022.*

*4. Duración y fechas.- El patrocinio pactado se vinculará a la celebración de la fase final de la "COPA CANARIA DE CLUBES DE NATACIÓN".*

*Fecha Inicio de ejecución: 27 de mayo, 2023*

*Fecha Fin de ejecución: 30 de junio, 2023*

*5. Precio del contrato y forma de pago.- La FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN (FCN), con CIF G35398684, solicita a Ideco 3.750,00€, impuestos excluidos, siendo el importe definitivo para este patrocinio 3.750,00€, impuestos excluidos. [...]*

*[...] la propuesta de patrocinio de la fase final de la "COPA CANARIA DE CLUBES DE NATACIÓN" organizado por el FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN (FCN), y contrastada ésta con las diferentes aportaciones tanto dinerarias, como de recursos materiales que Ideco, SA realiza a otros clubes deportivos. Se entiende que no existe incompatibilidad en la colaboración en este evento y se concluye que tiene criterios positivos suficientes para hacer efectiva dicho patrocinio por valor de 3.750,00€ impuestos excluidos.[...]"*

**Derechos de exclusiva.-** La Real Federación Española de Natación certifica que la Copa Canaria de Clubes de Natación es el único evento de estas características para la isla de Tenerife en el 2023. El certificado de exclusividad se incorpora en el expediente de su razón, en concreto, núm. 465/2022.

**Cuarto.-** El patrocinio será otorgado conforme a la existencia de crédito informado en el expediente de su razón por importe de **tres mil setecientos cincuenta euros (3.750,00€)**, impuestos excluidos, de la Directora Económica de IDECO de fecha 15 de diciembre de 2022.

**Quinto.-** El patrocinio es incompatible con cualquier otra subvención del **Cabildo de Tenerife**, por lo que si el patrocinado obtuviera una subvención del Cabildo deberá devolver la cantidad abonada por IDECO o abstenerse de cobrar la factura.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, se define el contrato de patrocinio como *"aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador"*.

**Segundo.-** En virtud del artículo 26.1 b) LCSP tendrán la consideración de contratos privados los *"celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administración Pública. Los cuales [...] Se registrarán por lo*



*dispuestos en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación”.*

**Tercero.-** Dispone el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) que *“se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios”.*

**Cuarto.-** Consta en el informe de necesidad que si el importe del contrato no es superior al importe total estimado del retorno de la inversión, se abonará la parte proporcional, por lo que queda el mismo sometido al ROI positivo de la marca Tenerife, Despierta Emociones y DxTenerife.

**Quinto.-** Existe crédito suficiente para patrocinar conforme se expone en el antecedente tercero.

**Sexto.-** Consta en el expediente la documentación, en el que se incluyen los documentos exigidos por el protocolo de contratación de esta entidad mercantil para la tramitación de contratos menores.

**Séptimo.-** Se ha dado cumplimiento a los límites y requisitos establecidos por los artículos 29.8 y 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que no se supera el umbral de los contratos menores, y que la vigencia del contrato no superara el periodo de un año.

Y de conformidad con las facultades delegadas del Consejo de Administración en esta Consejería Delegada, en acuerdo adoptado el pasado 10 de noviembre de 2020,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato menor de patrocinio deportivo cuyos datos se indican a continuación:

<b>Expediente</b>	<b>465/2022</b>
<b>Tipo de contrato</b>	<b>Patrocinio</b>
<b>Objeto:</b>	<b>Patrocinio deportivo</b> al evento Fase Final Copa Canaria de Clubes de Natación que se celebrará el 27 y 28 de mayo de 2023
<b>Contratista:</b>	José Maroto Artiles con NIF: 42678665A En representación de la Federación Canaria de Natación.
<b>Contraprestación económica:</b>	<b>TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €)</b> , más IGIC correspondiente, en su caso.



<p><b>Plazo de Ejecución:</b></p>	<p>Desde el 27 de mayo al 30 de junio de 2023</p> <p>Abono del importe del patrocinio en <b>1 (UN)</b> único pago una vez finalizado el evento <u>Copa Canaria de Clubes de Natación</u> y tras la emisión del correspondiente informe ROI.</p> <p>Para ello, el patrocinado deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura correspondiente a través de la plataforma FACe y bajo la normativa indicada por el departamento económico administrativo de IDECO S.A.</li> </ul> <p>Códigos DIR de IDECO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Oficina Contable: LA0002307</li> <li>-Unidad Tramitadora: LA0002307</li> <li>-Órgano Gestor: LA0002307</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria gráfica del evento dónde aparezca la marca “Tenerife Despierta Emociones” y valoración técnica positiva.</li> </ul> <p>El evento deberá obtener un <b>ROI positivo para que pueda ser abonado el 100% del importe del patrocinio</b>, y que será encargado, por parte de IDECO, S.A. a un agente externo.</p> <p>En caso contrario, el importe de la colaboración no será superior al importe total estimado del retorno por la inversión, siéndole abonada la parte proporcional.</p> <p>El abono se realizará al nº de cuenta señalado por el patrocinado a tal fin.</p>
<p><b>Forma de pago:</b></p>	<p><b>Contraprestación Publicitaria:</b></p> <p>José Maroto Artiles, en representación de la Federación Canaria de Natación, se compromete, en la celebración del evento, la presencia de las marcas de Tenerife, Despierta Emociones (como marca preferente) y DXTenerife (como marca secundaria) en todas las acciones comunicativas y de difusión del evento en lugar preferencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inserción de la marca DXTenerife en todas las artes finales y elementos corporativos que se</li> </ul>







desarrollen para el evento:

- o Cartelería general que se diseñe o se imprima para ubicar en diferentes lugares
- o Photocall o Roll up que estará presente en la zona durante el desarrollo de la competición
- o Videowall que retransmitirá la competición por streaming.
- Menciones de las marcas patrocinadoras durante la presentación del evento.
- Menciones de las marcas patrocinadores en la información que se enviará a los medios de comunicación.
- Promoción del patrocinio en las diferentes redes sociales de la FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN (FCN) (Facebook, Twitter, Instagram).
- Emisión de una pieza audiovisual promocional de la marca Tenerife Despierta Emociones en el videowall que retransmitirá la competición por streaming.
- Emisión de una pieza audiovisual promocional de la marca Tenerife Despierta Emociones en los perfiles sociales de la FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN (FCN).
- Etiquetar a la marca Tenerife, Despierta Emociones en los perfiles sociales, haciendo uso de las siguientes etiquetas: #VisitTenerife y #TenerifeDespiertaEmociones.
- Etiquetar a la marca DXTenerife en los diferentes perfiles sociales de la FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN (FCN) con la etiqueta #ActivaTuVida.
- Presencia de la marca Tenerife Despierta Emociones en su página web con enlace a <https://www.webtenerife.com/>.
- Presencia de la marca DXTenerife en su página web con enlace a <https://deportestenerife.es/>

Además, el patrocinado deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La presentación del evento se realizará en lugar a elegir por el Cabildo de Tenerife.
- Todas las piezas de publicidad que se usen en el evento, tanto de instituciones como de patrocinadores, deben de ser previamente revisadas y autorizadas por el departamento de Marketing de Ideco.
- Las marcas del Cabildo de Tenerife deben



	<p>aparecer en los lugares preferentes de todas las piezas publicitarias, y siempre en la misma proporción que la marca que más aparezca.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El incumplimiento de esta cláusula u otras declaradas esenciales en el contrato (contraprestaciones de patrocinio) dará lugar a que no se proceda al abono o en su caso al reintegro de la cantidad objeto de patrocinio.</li></ul>
--	---

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto para la formalización de este contrato de conformidad con el informe de existencia de crédito incluido en el expediente 465/2022.

**TERCERO.-** Designar como responsable de este contrato al Director de Proyectos y programas de IDECO, S.A.

**CUARTO.-** Con la aceptación de este contrato, Don José Maroto Artilles, se compromete al cumplimiento de la contraprestación publicitaria pactada, y renuncia expresamente a cualquier reclamación a IDECO, S.A. que no derive de lo pactado en este contrato.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Departamento Económico Administrativo de IDECO, S.A., y al Responsable del contrato, así como notificar esta resolución al contratista interesado.

A la fecha de la firma electrónica.

**Santiago Alfonso Romero de Juan**  
**Consejero Delegado**  
**IDECO, S.A.**

